

Fecha: 15-06-2025
Medio: La Estrella de Chiloé
Supl.: La Estrella de Chiloé
Tipo: Noticia general
Título: Puntos clave del fallo de la Suprema argentina contra Cristina Fernandez

Pág.: 11
Cm2: 642,9
VPE: \$ 396.674

Tiraje: 2.800
Lectoría: 8.400
Favorabilidad: ☐ No Definida

Puntos clave del fallo de la Suprema argentina contra Cristina Fernández

Cinco aspectos desfavorecieron a la expresidenta trasandina que dijo que se entregará el miércoles a la justicia, aunque su defensa pidió cumplir la pena de cárcel a la que fue condenada bajo arresto domiciliario.

EFE
Medios Regionales

La Corte Suprema de Justicia de Argentina rechazó el martes de esta semana un recurso de la defensa de Cristina Fernández y dejó así firme una condena contra la expresidenta de ese país en un juicio por irregularidades en la concesión de obras viales.

Estos son cinco puntos clave del fallo del máximo tribunal:

1. Fraude al Estado.

En 2022, un tribunal oral condenó a la exmandataria a la pena de seis años de prisión e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos en la denominada 'causa Vialidad'.

La condena fue por el delito de administración fraudulenta en perjuicio del Estado.

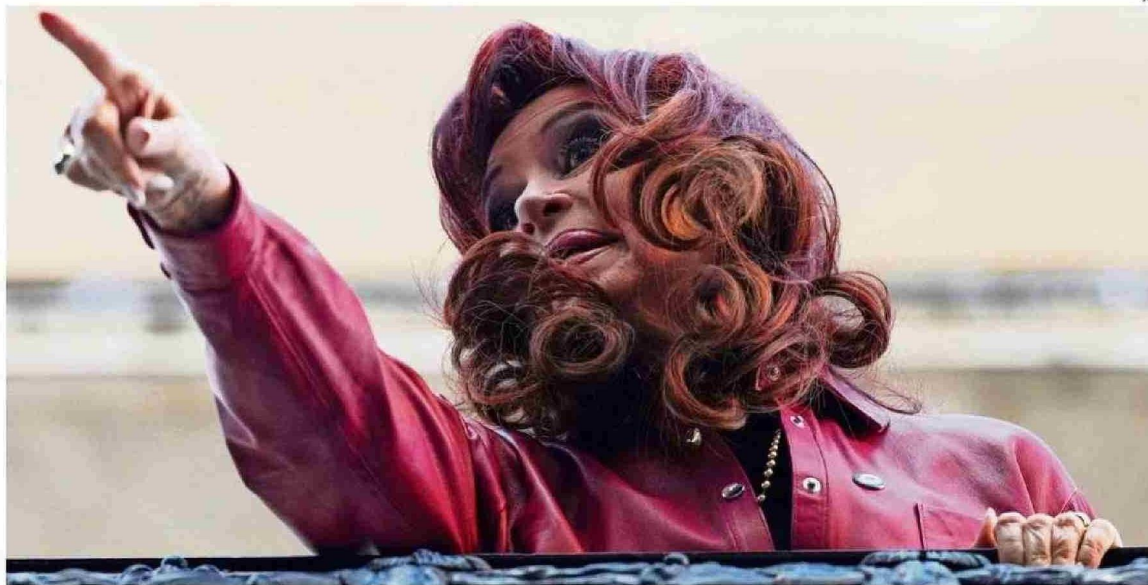
La Cámara de Casación Penal confirmó el año pasado ese fallo y este martes, por unanimidad de sus tres integrantes, la Corte Suprema dejó firme esa sentencia al rechazar un recurso de queja que había presentado la defensa de Fernández.

2. Absuelta por un cargo.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina también dejó firme la absolución de Fernández por el delito de asociación ilícita, tras rechazar el pedido de la Fiscalía para agravar su condena, hasta la pena de doce años de prisión.

3. "Sentencia fundada".

Según el fallo del tribunal supremo argentino, de 27 páginas, las sentencias dictadas por los juzgados anteriores se asentaron en la "profusa prueba producida" y en el Código Penal sin que se haya demostrado "en modo alguno" que la decisión apelada fuera contraria al derecho ni que durante el proceso se hubiera vulnerado alguna garantía constitucio-



CRISTINA FERNÁNDEZ SALUDA DESDE SU BALCÓN EN BUENOS AIRES.

nal.

"El debido proceso ha sido salvaguardado y la recurrente ha obtenido una sentencia fundada en ley", sostuvieron los miembros de la corte.

4. Ventajas económicas.

La 'causa Vialidad' tuvo su foco en las irregularidades en la adjudicación de 51 obras de construcción de carreteras en la provincia patagónica de Santa Cruz a firmas del empresario Lázaro Báez durante los gobiernos del entonces presidente Néstor Kirchner (2003-2007), fallecido en 2010 y esposo de la exmandataria, y de la misma Cristina Fernández (2007-2015).

En la etapa de investigación del caso, la justicia determinó que cerca del 85% de los contratos viales de Santa Cruz fue adjudicado a Lázaro Báez, amigo personal de Néstor Kirchner.

El tribunal oral que condenó a la exmandataria en 2022 incluyó entre los fundamentos de la sentencia que "los incontrovertibles

beneficios obtenidos" por el empresario Báez "no agotan las ventajas económicas que reportó esta defraudación, pues parte del dinero erogado por el Estado tenía como destino final las empresas familiares de la expresidenta".

Este martes, la Corte Suprema de Argentina recordó en su fallo que aquella sentencia aludió a que Lázaro Báez, por intermedio de empresas por él controladas, firmó contratos de alquiler y gerenciamiento con empresas de la familia Kirchner que explotaban hoteles, además de haber realizado otros negocios inmobiliarios.

De acuerdo a la corte, esas relaciones no fueron cuestionadas por la defensa de Fernández, más allá de alegar que los actos comerciales fueron "totalmente lícitos y se celebraron a precios de mercado", lo que para el máximo tribunal "resta toda eficacia a su planteo".

Según subrayaron los ministros supremos, esas

circunstancias llevaron a la conclusión de que la adjudicación de las obras viales a Báez implicó una decisión presidencial que "relegó la ventaja económica para la administración pública por la ventaja económica para los intereses particulares".

5. Errores de la defensa

La corte también marcó en su fallo "diversas falencias" en la presentación de la defensa.

Entre ellas, apuntaron que aparecen enumeraciones sobre distintos jueces y fiscales o encuentros con ciertos funcionarios del Ejecutivo "sin indicar ni una sola circunstancia concreta que permita inferir razonablemente que se ha comprometido la imparcialidad de los jueces en este caso concreto".

Además, la defensa tampoco indicó "la forma en que se habría puesto de manifiesto el temor de parcialidad que procuraba evitar, no bastando para ello el dictado de un fallo adverso a sus intereses".

LÍDER QUE MARCÓ A SU PAÍS

Astuta, controvertida, elocuente, estratega. La primera mujer elegida por el voto popular para comandar la Casa Rosada (y en dos períodos) se inscribió en la selecta lista de personajes argentinos capaces de despertar tanto amores como odios.

En 1997 fue elegida diputada nacional, en 2001 regresó al Senado y en 2005 fue reelegida en la Cámara Alta, ya como primera dama.

En 2007, sucedió en la Presidencia a Néstor Kirchner, quien falleció por un ataque cardíaco en 2010, quizás el golpe más duro de su vida y con el que debió cargar en la campaña de 2011 para unos comicios que le dieron la reelección y en los que obtuvo el 54% de los votos.

JUICIO Y CONDENA

En mayo de 2019 comenzó el juicio oral contra Fernández por presuntas irregularidades en la concesión de obras viales, un caso que la

exmandataria inscribió en la trama de 'lawfare' (hostigamiento judicial y político) de la que asegura ser blanco.

El 1 de septiembre de 2022, en el tramo final de ese proceso, la entonces vicepresidenta (electa en fórmula con el expresidente Alberto Fernández) fue víctima de un intento de asesinato cuando un hombre intentó dispararle en el rostro mientras saludaba a militantes a las puertas de su apartamento en Buenos Aires.

La decisión del martes deja a la actual presidenta del Partido Justicialista (PJ, peronista) fuera de la contienda electoral, pues planeaba ser candidata a legisladora provincial en septiembre, y a un paso de ir a la cárcel, de la que podría librarse si le conceden el beneficio de la prisión domiciliaria por ser mayor de 70 años (cumplió 72 el 19 de febrero pasado).

El viernes Fernández ratificó que se entregará este miércoles 18 a la justicia para solicitar y obtener dicho beneficio. ☺